



**EXPEDIENTE:** JUN/007/2016

**ACTORES:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD**

**RESPONSABLE:** CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO CON SEDE EN ISLA MUJERES.

**TERCERO**

**INTERESADO:** COALICIÓN “SOMOS QUINTANA ROO”.

**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de hoy, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número PRE/727/16 signado por la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el que remite diversos recibos de paquetes electorales en original, señalando que no obra en los archivos de dicha autoridad administrativa, constancia alguna relacionada con la hora de clausura de las casillas requeridas, en cumplimiento al acuerdo dictado el pasado veintiocho de junio del año en curso en los autos del expediente de cuenta. Conste. -----

**VISTO.-** Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por los artículos 10, fracciones III y IX, y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

**ACUERDA** -----

**ÚNICO:** Téngase por presentado el oficio de referencia con la constancias que anexa al mismo; y se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita el escrito de cuenta **a la ponencia a mi cargo**, por corresponderme la instrucción del Juicio de referencia; ello, para los efectos que resulten procedentes. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----